

El dominico exclaustro Fernando González Vizcaíno (1764-1848)

Juan ARANDA DONCEL
Real Academia de Córdoba

RESUMEN: El trabajo aborda el estudio biográfico del dominico extremeño fray Fernando González Vizcaíno, cuya trayectoria viene marcada por tres etapas que coinciden con los años de noviciado y formación en el convento de San Pablo el Real de Córdoba, la consecución del título de maestro de teología y el drama vivido como exclaustro.

PALABRAS CLAVE: Dominicos, Siglos XVIII-XIX, Exclaustros, Convento de San Pablo el Real, Villanueva del Fresno, Córdoba

ABSTRACT: The work deals with the biographical study of the Dominican Friar Fernando González Vizcaíno from Extremadura, whose career is marked by three stages that coincide with his years of novitiate and formation in the convent of San Pablo el Real in Cordoba, his attainment of the title of master of theology and the drama he lived through as an exclaustro friar.

KEYWORDS: Dominicans, Exclaustros, 18th-19th centuries, Convent of San Pablo el Real, Villanueva del Fresno, Córdoba.

1. INTRODUCCIÓN

Al igual que otras órdenes religiosas masculinas, la provincia de los dominicos de Andalucía se extiende por el conjunto de esta demarcación y tierras limítrofes extremeñas, castellano-manchegas y murcianas. En las primeras la Orden de Predicadores se halla presente por medio de cuatro

conventos fundados en Alconera, Zafra, Badajoz y Llerena, todos pertenecientes a la circunscripción de la Bética¹.

Los frailes desarrollan una activa labor pastoral en la Baja Extremadura, como lo refrenda una serie de indicadores bien elocuentes. Entre ellos cabe mencionar la propagación de devociones que tienen un fuerte arraigo social y el fomento de vocaciones en la juventud.

Sin duda, el fenómeno rosariano cobra un notorio protagonismo en la provincia de Badajoz, como lo demuestran de manera palpable los estudios realizados por el doctor Romero Mensaque. Señala este autor que los rosarios públicos tienen una marcada relevancia en el citado ámbito geográfico a lo largo de los siglos de la Modernidad con unos rasgos diferenciados y genuinos².

De un lado, nacen y adquieren un gran dinamismo los rosarios callejeros integrados exclusivamente por mujeres, siendo su principal impulsor el dominico pacense fray Pedro Vázquez Tinoco en la centuria del setecientos³. De otro, cabe resaltar la singular advocación del Cristo del Rosario que se halla muy arraigada en la zona⁴.

La acción de los dominicos en la Baja Extremadura también se proyecta en el fomento de vocaciones, cuya importancia se puede calibrar a través del estudio de la procedencia geográfica de los novicios que toman el hábito y profesan en las casas de probación establecidas en los conventos de la Bética. En este tema carecemos por ahora de aportaciones que nos ilustren, frente a un conocimiento bastante exhaustivo y profundo del fenómeno devocional rosariano en sus distintos aspectos.

Con la pretensión de cubrir este hueco hemos elegido como objeto de la ponencia el estudio biográfico de fray Fernando González Vizcaíno, un dominico extremeño que vive durante el último tercio del siglo XVIII y primera mitad de la centuria decimonónica. En su larga trayectoria se pueden señalar tres etapas decisivas que coinciden con los años de noviciado y estudios de filosofía y teología, la consecución del grado de maestro de teología y el oficio de prior al frente del convento de San Pablo el Real de

1. Acerca de los conventos extremeños pertenecientes a la provincia dominicana de la Bética, cf. Álvaro HUERGA, OP, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla, Convento de Santo Tomás de Aquino, 1992, pp. 329-333.

2. Carlos J. ROMERO MENSAQUE, "El fenómeno de los rosarios públicos en la provincia de Badajoz durante la modernidad: algunas claves y escenarios significativos", *Pax et Emerita*, XIV, 2018, pp. 237-272.

3. Carlos J. ROMERO MENSAQUE, "Fray Pedro Vázquez Tinoco y el protagonismo de la mujer en la devoción al Rosario en Andalucía y Extremadura", en José BARRADO BAROUILLA y Carlos J. ROMERO MENSAQUE, (coords.), *Actas del Congreso del Rosario en conmemoración del Centenario de las apariciones de Fátima*, Salamanca, Editorial San Esteban, 2018, pp. 305-344.

4. Carlos J. ROMERO MENSAQUE, "Del Rosario de Cristo al Cristo del Rosario. Un periplo histórico-iconográfico entre Italia y España (siglos XVII-XVIII)", *Archivo Dominicano*, XXXIX, 2018, pp. 81-116.

Córdoba, y el drama vivido a partir del verano de 1835 como consecuencia de la exclaustroación y disolución de las órdenes religiosas masculinas.

2. EL NOVICIADO Y ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN SAN PABLO EL REAL DE CÓRDOBA

El dominico Fernando González Vizcaíno, también nombrado en la documentación solamente por el segundo apellido, viene al mundo en la localidad pacense de Villanueva del Fresno en 1764, cuya fecha deducimos por el acta de defunción, fechada a mediados de noviembre de 1848, en la que se especifica que el fallecido cuenta 84 años de edad.

La identidad y naturaleza de los progenitores nos la aporta el propio religioso en el encabezamiento de su testamento otorgado a finales de marzo de 1845. En la declaración de última voluntad manifiesta que era hijo legítimo de Francisco González Vizcaíno y de Josefa Villalobos, naturales de la ciudad de Trujillo y de la población de Peñalsordo respectivamente.

El matrimonio reside en Villanueva del Fresno durante los primeros años de vida de Fernando, quien recibe el sacramento de la confirmación el 22 de marzo de 1766 de manos del obispo Alonso de Solos con motivo de la visita pastoral a la villa de Aceuchal⁵.

Con posterioridad los miembros de la familia trasladan la residencia definitiva a la localidad cordobesa de Belalcázar, donde el joven Fernando decide vestir el hábito de dominico. El año de probación lo realiza en el noviciado del convento de San Pablo el Real de Córdoba y en sus dependencias también cursa los tres años de filosofía y cuatro de teología, recibiendo a la vez las órdenes menores y mayores hasta acceder al presbiterado. Como tendremos ocasión de ver más adelante, la estancia en este cenobio se inicia a finales de la década de los años setenta o a principios de la siguiente y se prolonga de manera ininterrumpida hasta el verano de 1794.

5. "Don Juan González Ordóñez, Cura theniente de la Parroquial en la villa de Azauchal, zertifico: Como en un Libro de Baptizados que comenzó el año de mill septeientos sesenta y cinco y acabó el de mill septeientos y setenta y dos al folio veinte y seis vuelto está la confirmazi3n que hizo el Yllmo. Señor Dobtor Don Alonso de Solos y Gragea, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apost3lica, Obispo de Gerra y titular de su Orden de Santhiago, del Consejo de su Magestad, la qual confirmazi3n la hizo en esta villa de Azauchal a veinte y dos días del mes de Marzo de mill setezientos sesenta y seis años al folio veinte y nueve está una partida que su thenor a la letra dize así: Partida. Fernando, hijo de Don Francisco Vizcaíno y de D^a. Josefa Villalobos y firmé Alonso, Obispo de Guerra. Concuerta dicha partida con su orjinal a que me remito y, para que conste donde combenga, doy la presente que firmo a pedimento de Don Francisco Vizcaíno, padre del confirmado. Azauchal y Mayo veinte y nueve de mill setezientos setenta y seis= Don Juan González Ordóñez"; Archivo General Obispado de Córdoba (= AGOC). Órdenes sagradas, caja 552, documento 30.



Fig. 1. Portada de la iglesia dominicana de San Pablo el Real
(foto Jesús Mohedano)

Desde el segundo tercio del siglo xvi los dominicos cuentan en la capital cordobesa con tres comunidades de frailes que presentan unos rasgos bien diferenciados. La de San Pablo el Real hace gala de una acreditada solera y lleva una vida floreciente en el centro de la ciudad. Tanto la cifra de religiosos como los recursos económicos de este aristocrático y poderoso convento contrastan con el reducido número de frailes y la penuria de medios del de los Santos Mártires, situado a orillas del Guadalquivir en el ángulo suroriental del casco urbano⁶.

Por último, el de Santo Domingo del Monte o Scala Coeli, a pesar de su aislamiento en el alcor de la sierra, goza de un reconocido prestigio en el plano espiritual por haber alumbrado la reforma, impulsada por fray Álvaro de Córdoba o de Zamora⁷. El hospicio que mantiene este cenobio en la puerta del Rincón cobra una indudable vitalidad que se proyecta en el conjunto del marco urbano, gracias a la tarea evangelizadora y social llevada a cabo por el beato Francisco de Posadas en el período 1674-1713.

El convento de San Pablo el Real de Córdoba es la primera fundación de los dominicos en tierras andaluzas, circunstancia que le otorga una innegable primacía. Esta relevancia va a ser compartida con su homónimo de la capital hispalense en el seno de la provincia Bética. Los dos mantienen una posición hegemónica que se refleja en la cuantía de los efectivos humanos, las voluminosas rentas y el papel jugado en la elección de provinciales.

El funcionamiento de un demandado noviciado y de estudios de filosofía y teología contribuye también al reconocimiento del conjunto de la sociedad cordobesa en el último tercio del siglo xviii a los religiosos de la Orden de Predicadores.

Carecemos de referencias numéricas precisas acerca de los novicios admitidos en San Pablo el Real a lo largo del mencionado período. La edad de los candidatos en el momento de vestir el hábito suele ser la de 15-16 años cumplidos, a tenor de las informaciones recogidas en los expedientes de limpieza de sangre, vida y costumbres.

Al terminar el año de probación, tanto los novicios de coro como los legos realizan la profesión. Poco antes de la solemne ceremonia renuncian en ocasiones al derecho a los bienes de las legítimas y herencias que les pudieran corresponder en favor de familiares cercanos.

Durante la segunda mitad de la centuria del setecientos mantiene su actividad educativa en las dependencias conventuales el colegio de Santa María de Gracia, erigido gracias a la jugosa dotación económica hecha

6. Las vicisitudes históricas de este convento han sido estudiadas por Juan ARANDA DONCEL, "El convento de los Santos Mártires de Córdoba (1531-1835)", *Archivo Dominicano*, xxxiv, 2013, pp. 135-223.

7. Acerca de la trayectoria de este cenobio, cf. la obra de Álvaro HUERGA, *Escalaceli*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca, Fundación Universitaria Española, 1981.

por el II señor de Belmonte don Antonio Fernández de Córdoba en su testamento otorgado en octubre de 1506. Dos lustros más tarde los albaceas acuerdan en 1516 con el prior de San Pablo el Real la fundación de un centro en el que se impartiesen enseñanzas de filosofía y teología a seglares y religiosos. En ese mismo año León X autoriza el pacto suscrito mediante la correspondiente bula⁸.

Los colegiales, en su mayoría, son coristas de la propia orden, mientras que los becarios seglares constituyen un grupo insignificante. El hecho de que fuesen profesos dominicos un alto porcentaje de los estudiantes causa un profundo malestar en la ciudad, puesto que esta situación contravenía los deseos e intenciones del fundador que eran proporcionar educación a los jóvenes cordobeses.

Una prueba elocuente la tenemos en el expediente iniciado por las autoridades locales en 1773. El síndico personero denuncia infructuosamente el problema y critica de manera abierta al convento por administrar un patrimonio que “no diese utilidad ni beneficio al público y solo sirbiese de particular aprovechamiento para mantenerse un crecido número de religiosos”⁹.

En las últimas décadas del setecientos el centro sostiene cátedras en las que se imparten enseñanzas de teología escolástica y moral, lugares teológicos, filosofía y retórica. El gobierno está en manos de un rector y la docencia a cargo de dos lectores de teología escolástica, uno de lugares teológicos, otro de teología moral, tres de filosofía y un lector pasante para suplir las faltas por ausencia o enfermedad. También figuran un regente y un maestro de estudiantes para defender los actos menores de teología y presidir los de filosofía¹⁰.

La importancia de San Pablo el Real como casa de estudios tiene un fiel reflejo en la rica y bien surtida biblioteca conventual. Los fondos se incrementan mediante compras y donaciones. Entre estas últimas sobresale la realizada en junio de 1757 por el doctor Gonzalo Antonio Serrano, médico y matemático cordobés¹¹.

En la citada fecha hace entrega de más de 800 libros de filosofía, teología, moral, historia y literatura. Este rasgo de generosidad del conocido

8. El proceso fundacional del colegio de Santa María de Gracia se aborda en la obra de Juan ARANDA DONCEL, *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, pp. 165-168.

9. Archivo de la Catedral de Córdoba (= ACC). *Colección Vázquez Venegas*, vol. 278, f. 78 r.

10. En torno a las vicisitudes del convento en esta centuria, cf. Juan ARANDA DONCEL, “El convento dominicano de San Pablo el Real de Córdoba en el siglo XVIII”, en Jesús L. SERRANO REYES, (ed.), *Dominicos en Andalucía: Baena en el V centenario de la provincia Bética (1515-2015)*, Baena, Fundación Centro de Documentación Juan Alfonso de Baena, 2015, pp. 9-54.

11. Antonio ORTIZ MORA, “Gonzalo Antonio Serrano. Philomatemático, médico y astrónomo”, en José ROLDÁN CAÑAS y Fátima MORENO PÉREZ, (coords.), *Científicos cordobeses de ayer y de hoy*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2021, pp. 189-232.

galeno viene motivado por los estrechos lazos de amistad con el prior de la comunidad fray Juan Vázquez y el deseo de que su nutrida librería no se dispersara y pudiera ser útil a los numerosos estudiosos que acuden al cenobio dominicano a consultar su tesoro bibliográfico¹².

San Pablo el Real es un potente foco cultural en la capital cordobesa a lo largo del último tercio del siglo XVIII que brilla con más intensidad después de la expulsión de los jesuitas del colegio de Santa Catalina en la primavera de 1767. En sus amplias dependencias realiza el noviciado y consigue una sólida y cualificada formación en filosofía y teología fray Fernando González Vizcaíno.

A través del libro-registro de la provincia dominicana de Andalucía, que abarca el período comprendido entre mayo de 1778 y junio de 1805, tenemos constancia documental de las licencias expedidas por los priores de la Bética al corista extremeño para recibir las órdenes menores y mayores hasta alcanzar el presbiterado¹³. También esta fuente aporta las patentes otorgadas en su favor con las autorizaciones para poder confesar a mujeres y religiosas, así como los nombramientos para ejercer la docencia¹⁴.

La serie de patentes se inicia el 10 de diciembre de 1783, fecha en la que el provincial Nicolás Sánchez Cobano firma una para que fray Fernando González Vizcaíno reciba la tonsura¹⁵. Posteriormente, el 1 de septiembre del año siguiente, se expide idéntico documento con el fin de que pueda acceder a las cuatro órdenes menores, siendo admitido el día 15 del citado mes para hacer el preceptivo examen¹⁶.

A mediados de febrero de 1786 el prior provincial concede licencia para que pueda ordenarse de epístola y el 7 de marzo de 1787 para recibir el diaconado. Este proceso culmina en julio de 1788 con el presbiterado, contando a la sazón 24 años de edad el nuevo sacerdote.

El padre Vizcaíno comienza una prometedora carrera docente como lector de artes en el convento cordobés y más tarde, en agosto de 1794, va a ser nombrado para ocupar la lectoralía de moral también en el mismo

12. "El Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, natural y vecino de esta ciudad de Córdoba, Professor y Author de Ciencias mathemáticas, y Médico en ella, por su avanzada edad y quebrantada salud, hallándose impossibilitado a continuar los estudios y progressos científicos, a que ha tenido natural inclinación, y con el quebranto de no poder tener su acostumbrada recreación y uso de su librería, y deseando la integridad y permanencia de ella, le pareció conveniente para la común utilidad agregarla a la de el Real Convento del Señor San Pablo, Orden de Predicadores, la que es generalmente de mucho a todos los hombres estudiosos que desean saber y aprovechar cada uno en la facultad que professa"; Archivo Histórico Provincial de Córdoba (=AHPC). Protocolos de Córdoba, legajo 15532, f. 132 r.

13. Durante los mencionados años se suceden al frente del gobierno de la provincia Bética Juan de los Ríos, José Pasamonte, Nicolás Sánchez Cobano, José Díaz, Miguel Almoquera, Juan Tinoco, Andrés Guimil, Nicolás Sánchez Cobano y José Díaz.

14. Archivo Histórico Provincia Dominicana de Andalucía. Armario 5, caja 187.

15. AGOC, Órdenes sagradas, caja 552, documento 30.

16. AGOC, Órdenes sagradas, caja 553, documento 47.



Fig. 2. Interior del templo conventual de San Pablo el Real (foto Jesús Mohedano)

cenobio. Asimismo, documentamos la superación de la primera y segunda prueba exigidas para poder confesar a mujeres y religiosas en enero de 1790 y octubre de 1793 respectivamente.

Como acabamos de ver, el dominico nacido en la localidad extremeña de Villanueva del Fresno reside de forma permanente en San Pablo el Real a lo largo de casi tres lustros, una etapa importante de su vida en la que logra profesar en la Orden de Predicadores, conseguir una sólida formación e impartir enseñanzas de filosofía y moral a los coristas.

Durante su prolongada estancia en la urbe cordobesa gobiernan la comunidad un total de siete priores distintos, cuya identidad y fecha de nombramiento nos vienen dadas por el mencionado libro-registro de la provincia:

Nombramientos

Noviembre 1778
Diciembre 1781
Diciembre 1784
Septiembre 1787
Octubre 1790
Noviembre 1790
Agosto 1791
Agosto 1794

Priores

Gabriel Ordóñez, maestro
Juan Caballos, maestro
Francisco Barrientos, presentado
Pedro Gómez Prieto, presentado
Jerónimo Torralbo, presentado
Miguel Almoguera, presentado
Dámaso Montiel, presentado
Francisco Barrientos, maestro

A través del cuadro se observa que en la mayoría de los casos los priores cumplen los tres años de gobierno establecidos, aunque este período se acorta por diversas causas como pueden ser cambio de destino, renuncia u óbito. Esta situación la encontramos en Jerónimo Torralbo, Miguel Almoguera y Francisco Barrientos en su segundo mandato¹⁷.

La importancia de San Pablo el Real en el conjunto de la provincia dominicana de Andalucía viene refrendada por el hecho de que todos los superiores nombrados tienen una dilatada experiencia y trayectoria al poseer los grados de presentado y maestro en teología.

El primer título se concede a religiosos que hayan ejercido la docencia, impartiendo enseñanzas como lectores de artes y teología. También se exige superar un examen y que los candidatos sean propuestos por el capítulo provincial a los definidores. El segundo tiene que ser otorgado por el maestro de la orden o el capítulo general a solicitud del de la provincia y entre las condiciones que debe reunir el acreedor a esta máxima distinción se encuentra el haber desempeñado cátedras de la disciplina en los conventos señalados al efecto, como el de San Pablo el Real de Córdoba o los de Sevilla y Jaén con rango universitario.

17. Cf. Juan ARANDA DONCEL, "Los priores de los conventos dominicos cordobeses durante el último cuarto del siglo XVIII", *Archivo Dominicano*, xli, 2020, pp. 133-138.

Conocemos la trayectoria seguida por el grupo de priores del influyente convento antes y después del desempeño del oficio en la capital cordobesa. Fray Gabriel Ordóñez, fraile de reconocido prestigio, se halla al frente de la comunidad desde el 24 de noviembre de 1778, siendo instituido vicario provincial en febrero del año siguiente. En 1774, estando postulado al magisterio en teología, publica una biografía del venerado fray Juan Vázquez con el título de *Vida y virtudes del V. y M. R. P. F. Juan Vázquez*¹⁸.

En diciembre de 1781 y octubre de 1790 son designados para gobernar el cenobio cordobés el maestro Juan Caballos y el presentado Jerónimo Torralbo respectivamente. El primero recibe la patente de regente de estudios en San Pablo el Real el 22 de noviembre de 1780, fecha en la que todavía no ha logrado el grado de la maestría en teología. El segundo lo encontramos en 1762 de prior en Sanlúcar de Barrameda.

Fray Francisco Barrientos accede con el grado de presentado al primer mandato de superior de San Pablo el Real el 15 de diciembre de 1784 y, tras cumplir el trienio de gobierno, va a ser nombrado el 28 de agosto de 1787 prior del convento de San Pedro Mártir de Lucena, donde permanece en el desempeño de sus funciones hasta septiembre de 1790. Con anterioridad a esas fechas rige los destinos del cenobio de Sanlúcar de Barrameda en 1781 y 1783.

En los años siguientes lo encontramos al frente de la comunidad de Baena, cesando en julio de 1793 después de alcanzar la distinción de maestro en teología. En esta fecha regresa a Lucena para ocupar de nuevo el priorato, aunque en esta ocasión solamente reside un año, debido a que el 13 de agosto de 1794 inicia su segunda etapa de gobierno en San Pablo el Real que concluye en la primavera del año siguiente. El último destino que hemos documentado en el libro-registro de la provincia es el convento de Nuestra Señora de la Concepción en la villa de Cabra para el que va a ser designado prior el 2 de septiembre de 1800.

El padre Pedro Gómez Prieto se encuentra en octubre de 1781 desempeñando las funciones de lector en San Pablo el Real hasta que en marzo de 1784 pasa a ocupar el priorato del convento de Palma del Río, donde permanece hasta septiembre de 1786 en que renuncia. Tras alcanzar el grado de presentado, a finales de octubre de ese último año marcha a Baena para gobernar la comunidad de Nuestra Señora de Guadalupe hasta septiembre de 1787. En esta fecha comienza a regir los destinos de San Pablo el Real en la capital cordobesa, terminando su mandato en el verano de 1790. A principios de julio de 1791 es nombrado prior de Doña Mencía, pero su estancia es fugaz.

Fray Miguel Almoguera protagoniza una brillante trayectoria que culmina al ser elegido provincial de Andalucía y lograr los honores de

18. José María de VALDENEBRO Y CISNEROS, *La imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1900, p. 298.

maestro en teología en 1791 y 1793 respectivamente. Desempeña su actividad docente como lector de la cátedra de prima en 1778 en San Pablo el Real hasta que a mediados de agosto de 1780 es designado superior de Santo Domingo de Palma del Río, donde ejerce sus funciones a lo largo del trienio establecido.

A comienzos de 1784 recibe el nombramiento de prior de Baena y en abril del año siguiente desempeña el mismo oficio en Alcalá la Real, encontrándose al frente de la comunidad hasta las primeras semanas de 1788. El 1 de febrero de este año vuelve a gobernar el convento de Palma del Río. En noviembre de 1790 es confirmado en el priorato de San Pablo el Real que ocupa hasta su elección como provincial en el capítulo celebrado en 1791.

Por último, el 10 de agosto de 1791 ocupa la silla prioral de San Pablo el Real a lo largo de tres años el presentado Dámaso Montiel, quien, siendo lector de teología, había gobernado con anterioridad los conventos de Huéscar, Santos Mártires y Scala Coeli, mediante sendos nombramientos fechados en diciembre de 1783, agosto de 1785 y julio de 1788 respectivamente.

Durante la larga estancia de fray Fernando González Vizcaíno en San Pablo el Real de la capital cordobesa, el otrora aristocrático convento también sufre las consecuencias de la crisis que sacude al clero regular en el tercio final de la centuria del setecientos. Este declive se agrava con la política de reducción de efectivos humanos impulsada por Carlos III. El equipo de ilustrados del monarca auspicia una labor reformista que afecta de lleno a las órdenes mendicantes, siendo el principal artífice Pedro Rodríguez de Campomanes¹⁹.

La limitación de la cifra de religiosos por comunidad en función de las rentas disponibles, la severa restricción en la admisión de novicios y la supresión de los conventos que no pudieran sostener un mínimo de una docena de frailes son algunas de las medidas barajadas en el decreto de reducción. Al mismo tiempo, la relajación de la disciplina eclesiástica y la alta cifra de profesos que viven fuera de los claustros justifican la intervención del Consejo de Castilla²⁰.

A pesar de que la implantación de la reforma contemplada no se lleva a cabo en los términos previstos, la comunidad de San Pablo el Real registra un notorio descenso del número de religiosos, puesto que de los 146 contabilizados en 1752 se pasa a 95 en abril de 1804: 50 sacerdotes, 26 coristas, 16 legos y tres novicios²¹.

19. Laura RODRÍGUEZ DÍAZ, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.

20. Antonio L. CORTÉS PEÑA, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, Universidad de Granada, 1989, pp. 73-148.

21. Luis E. SÁNCHEZ GARCÍA, "Estado de los conventos de religiosos en Córdoba a principios del siglo XIX", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, vol. 102, 1981, pp. 241-242.

Fr. Fernando González Vizcaíno
 Mtro y Pbro
 Fr. Gregorio Fernández
 Mtro
 Fr. Valerio de Priego
 Proc.^o
 Fr. José Luis Romero
 Lor de Oip.^o
 Fr. Juan^{co} Fernández
 Mtro de Oitad.
 Fr. Pedro Lozano
 Cap.ⁿ del Rosario
 Fr. Manuel Muñoz
 Mtro.
 Fr. Andrés Villanueva
 Fr. Juan^{co} Priego
 Supp.^o
 Fr. Juan José Díaz
 Lor de Prima
 Fr. Juan Prieto
 Antemi

Fig. 3. Firmas del prior Fernando González Vizcaíno y miembros de la consulta de San Pablo el Real

También en los años finiseculares el clero regular se ve obligado con sus contribuciones económicas a enjugar los gastos originados por las guerras contra Inglaterra y Francia durante el reinado de Carlos IV. Los agobios financieros de la corona provocan la búsqueda desesperada de recursos y en este proceso cabe mencionar por su trascendencia la creación de la llamada Caja de Amortización de la deuda pública mediante una real cédula promulgada el nueve de marzo de 1798.

Poco después se publica una orden por la que se manda nutrir a la misma con los fondos procedentes de la enajenación de los bienes pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, memorias y obras pías, patronatos de legos y cofradías. Los desposeídos recibirían en compensación el tres por ciento de interés anual de las aportaciones dinerarias realizadas²². También las órdenes religiosas colaboran con la venta de propiedades rústicas y urbanas, continuando los empréstitos al monarca en los años siguientes.

Una de las aportaciones más elevadas en tierras cordobesas corresponde a San Pablo el Real que en 1798 hace catorce imposiciones a la Caja de Amortización por valor de 1.137.309 reales²³. Las ventas de propiedades rústicas – cortijos, huerta y hazas – generan – 995.617 reales, mientras que las de inmuebles urbanos alcanzan una cifra sensiblemente más baja, 141.692 reales. El convento también realiza un préstamo voluntario de 96.000 reales.

3. MAESTRO EN TEOLOGÍA Y PRIOR DE SAN PABLO EL REAL

A partir de 1794 perdemos el rastro del lector de moral fray Fernando González Vizcaíno, quien prosigue su labor docente hasta alcanzar el grado de maestro en teología. En 1832 lo encontramos de nuevo en la capital cordobesa para regir los destinos de San Pablo el Real, una comunidad que ha perdido, al igual que las demás órdenes religiosas, gran parte del brillo de antaño, siendo un factor determinante las exclaustroaciones de 1810 y 1821 que preludian la definitiva de 1835.

Desde comienzos de 1810 Córdoba está sometida al régimen bonapartista que muy pronto decide la aplicación rigurosa del decreto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las órdenes religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes²⁴. En un plazo de

22. FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel, 1971, pp. 38-47.

23. AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6996, documento 1.

24. Acerca de la etapa de dominio francés, cf. la obra de Miguel Ángel ORTÍ BELMONTE, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*, Córdoba, Imprenta La Comercial, 1930.

quince días los regulares son obligados a abandonar los claustros, vestir hábito secular y vivir en las localidades de su naturaleza. En la normativa dada se establece como fecha límite el diez de febrero para dejar las dependencias conventuales y manifestar el lugar de residencia²⁵. Al mismo tiempo, se les asigna una pensión hasta tanto puedan gozar de algún curato o cualquier otro beneficio eclesiástico.

Desde el primer momento están sujetos a un rígido control por resultar sospechosos de incitar y apoyar la oposición al gobierno intruso. Bien elocuente es el oficio dirigido a los corregidores de los pueblos en el que se insta a una estricta vigilancia de los movimientos de los exclaustros que deben pedir licencia expresa para poder cambiar de domicilio²⁶.

Las dependencias de San Pablo el Real se utilizan para el acuartelamiento de tropas, mientras que la grandiosa iglesia se abre al culto a mediados de septiembre de 1810, gracias a las presiones ejercidas por el vecindario. La exclaustroación provoca asimismo grandes destrozos y pérdidas irreparables en el rico patrimonio histórico y artístico.

El dominio napoleónico acaba con la salida de las tropas francesas de la urbe cordobesa el cuatro de septiembre de 1812 y de inmediato los ex-regulares plantean la vuelta a los claustros y el restablecimiento de la vida comunitaria.

En 1813 se constata documentalmente el regreso de los frailes a San Pablo el Real, llegando a juntarse en las dependencias conventuales 33 religiosos bajo la autoridad del prior Francisco Roldán. Estos efectivos humanos se reparten de manera desigual entre 23 sacerdotes, cuatro co-ristas y seis legos. La situación logra recuperarse en los años siguientes, pero la exclaustroación del trienio liberal asesta de nuevo un duro golpe al clero regular mediante la aprobación de un decreto por las Cortes que va a ser sancionado por el monarca el 25 de octubre de 1820 en el que se contempla la supresión de las órdenes monacales y hospitalarias.

25. “Los religiosos podrán, si quieren, existir en sus Conventos hasta el día 10 de Febrero para vestirse de seculares y declarar el parage que escojen para su domicilio. Pasado este día ninguno podrá presentarse con hábitos regulares ni permanecer en dichas casas. Entre tanto los comisionados dejarán al Convento lo estrictamente necesario en muebles y provisiones para el uso diario de los religiosos, y el superior dará un recibo al Comisionado para que éste recoja dichos muebles a la espiración de este término”; Archivo Municipal de Córdoba (=AMC), Prefectura francesa, caja 1722.

26. “Habiéndose advertido que con mucha frecuencia los exregulares se ausentan de los Pueblos donde tienen señalada su residencia sin causas legítimas, se servirá V. S. hacer entender a los Señores Corregidores y Justicias de los Pueblos de su Sub-Prefectura no permitan esta libertad a los exregulares y que aquel que lo necesite ocurra por medio del Corregidor o Justicia, que pondrá su informe, a esta Prefectura para concedérsela, según lo permita la causa que legítimamente proponga= Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y observancia y para que lo circule y haga observar en todo su partido”; AMC, Prefectura francesa, caja 1722.

Al mismo tiempo, se establecen fuertes restricciones a las mendicantes como la eliminación de aquellas comunidades con menos de 24 religiosos ordenados *in sacris*. También se prohíbe el ingreso y profesión de novicios y se estimulan las secularizaciones a través de la obtención de prebendas y beneficios eclesiásticos con cura de almas y la asignación de 100 ducados de congrua²⁷.

Sin embargo, el convento de San Pablo el Real es uno de los seis que permanecen abiertos en la ciudad al superar la cifra de religiosos fijada, pues en sus dependencias moran 37 padres a comienzos de marzo de 1821. Las cinco comunidades restantes son las de los franciscanos observantes de San Pedro el Real, agustinos, carmelitas calzados de Puerta Nueva, carmelitas descalzos del cenobio de San José y trinitarios descalzos del de Nuestra Señora de Gracia²⁸.

La intervención militar de los llamados “Cien mil hijos de San Luis”, bajo el mando del duque de Angulema, pone fin a esta efímera etapa en 1823 y devuelve el poder absoluto a Fernando VII, quien declara nula y sin efecto toda la legislación promulgada por el régimen liberal. En este contexto se produce la restauración de las comunidades disueltas, pero la elevada cifra de secularizaciones producidas asesta un duro golpe al clero regular.

Al inicio de la década de los años treinta el declive también hace bastante mella en el convento cordobés de San Pablo el Real de Córdoba y en esta circunstancia recalca de nuevo el dominico extremeño fray Fernando González Vizcaíno para tomar las riendas del gobierno de una comunidad bien distinta a la que había conocido durante su prolongada estancia en los años de noviciado, estudios de corista y docencia en calidad de lector.

Llega en la primavera de 1832 con 68 años de edad y el reconocimiento de una dilatada trayectoria en el seno de la Orden de Predicadores al haber sido distinguido con el anhelado grado de maestro en teología. También vive los momentos amargos previos a la supresión definitiva de las órdenes religiosas masculinas, tras presenciar y sufrir las exclaustros de 1810 y 1821.

A comienzos de septiembre de 1832 ya ha tomado posesión de la silla prioral, como lo prueba de manera fehaciente su presencia en la profesión del novicio fray Andrés Giménez que tiene lugar el día ocho del citado mes y año. En su condición de superior de San Pablo el Real y prestigioso teólogo va a ser nombrado examinador sinodal el diez de mayo de 1833 por

27. Cf. Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid, CSIC, 1973.

28. Juan ARANDA DONCEL, “Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustros”, en José COSANO MOYANO, (ed.), *Córdoba contemporánea. Historia, espacio urbano y economía*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 133-143.

el cabildo catedralicio, estando la sede episcopal vacante por fallecimiento del obispo Pedro Antonio de Trevilla²⁹.

Fray Fernando González Vizcaíno gobierna el cenobio dominicano a lo largo de un trienio y cesa en sus funciones unos meses antes de llevarse a cabo la disolución del clero regular. Durante su mandato cuenta con el respaldo y colaboración de los diez miembros de la consulta, cuya identidad conocemos a través de los documentos otorgados. En octubre de 1834 forman parte de ella los maestros en teología Manuel Muñoz Austria, Gregorio Fernández y Andrés Villanueva, el presentado Valerio de Priego, el subprior Francisco Ruiz Pizarro, el capellán del Rosario Francisco Rodríguez, el lector de vísperas José Luis Romero, el maestro de estudios Francisco Fernández, el lector de prima Juan José Díaz y el presbítero Juan Prieto³⁰.

El dominico oriundo de Villanueva del Fresno nos ofrece una radiografía del convento de San Pablo el Real en el informe remitido al gobernador eclesiástico del obispado Joaquín María Villavicencio el ocho de abril de 1835.

En el escrito pone de manifiesto que el convento de San Pablo el Real goza de una antigüedad que se remonta al siglo XIII con la incorporación de la ciudad al dominio cristiano en la época de Fernando III, siendo uno de los cenobios de la Orden de Predicadores más prestigiosos de la provincia Bética por las enseñanzas de filosofía y teología que se imparten en sus dependencias: “[...] Me es de la mayor satisfacción poner en su noticia que este convento de mi cargo es de Patronato Real por el Santo Rey Don Fernando, su fundador; convento que desde los tiempos de su instalación ha sido siempre el modelo de todas las Casas de esta Provincia por la exacta observancia de la vida monástica, acompañada con el ejercicio de un Estudio más prolongado que en los demás Colegios y Universidades del Reyno”³¹.

El superior de la comunidad también encomia las meritorias tareas apostólicas llevadas a cabo por los religiosos, entre los que han brillado un buen número de hijos ilustres en santidad y ciencia: “Los Fieles de este Pueblo, al tiempo que han visto en su seno ejemplos memorables de ciencia y santidad, han recogido con profusión las dispensaciones ministeriales de la consagración de sus Hijos, siendo incesantes en las tareas apostólicas de púlpito, confesonario y auxilio de moribundos, sin más obligación particular que la enseñanza pública por el Colegio que está a él incorporado”.

Finalmente, la información solicitada por el gobernador eclesiástico del obispado se completa con la de los moradores en el convento y los que se dedican a la labor docente en el colegio de Santa María de Gracia.

29. ACC, *Actas capitulares*, 10 de mayo de 1833, tomo 110, s. f.

30. AHPC, *Protocolos de Córdoba*, legajo 14545, f. 1230 v.

31. AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6996, documento 7.

En vísperas de la exclaustro definitiva residen en el cenobio de San Pablo el Real 56 frailes que se reparten entre 27 sacerdotes, nueve diáconos, dos subdiáconos, 15 profesos sin órdenes y tres legos. Si comparamos esta cifra con la registrada en los albores del siglo XIX se constata que los efectivos humanos se han reducido casi a la mitad durante el primer tercio de la centuria, siendo el grupo más numeroso el de los presbíteros que representan en el conjunto más de un 48 por ciento.

Un total de diez religiosos se dedican a impartir clases a los estudiantes del centro educativo o bien a regir sus destinos. A la cabeza se encuentra un rector, cargo desempeñado por el prior fray Fernando González Vizcaíno, un regente de estudios, cuatro lectores de teología, uno de moral y tres de filosofía.

El mencionado dominico extremeño deja el gobierno del convento poco antes de la extinción del clero regular al cumplir el preceptivo trienio de mandato y le sucede en el oficio el maestro en teología Manuel Muñoz Austria. La salida obligada del claustro en el verano de 1835 se produce, estando en San Pablo el Real, a la edad de 71 años. A partir de ahora debe enfrentarse a una dura realidad con problemas de salud y precariedad de recursos.

4. EL DRAMA DE LA EXCLAUSTRO

La radicalización del problema del clero regular en la vida española cobra protagonismo con la llegada del conde de Toreno, en junio de 1835, a la presidencia del gobierno que significa la desaparición de la escena política del moderantismo liberal. Durante los tres meses que se mantiene en el poder se lleva a cabo la supresión de monasterios y conventos³².

El cuatro de julio se promulga el decreto de extinción de la Compañía de Jesús y tres semanas más tarde la reina gobernadora firma otro por el que se clausuran todos aquellos establecimientos con menos de 12 profesos. En principio este último tendría gran incidencia en el ámbito diocesano cordobés, puesto que cerca de una veintena de comunidades, pertenecientes a distintas órdenes, quedarían disueltas por no alcanzar la mencionada cifra. Por el contrario, los efectos de la medida en la capital se reducirían a cuatro.

Sin embargo, en la mayor parte de Andalucía las juntas locales revolucionarias escapan al control del gobierno central y llevan a cabo la extinción de todos los conventos masculinos en la segunda quincena de agosto. El día 30 se acuerda realizar la exclaustro en tierras cordobesas, si bien uno de los primeros intervenidos es el de los dominicos de los Santos Mártires.

32. Cf. Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustro (1833-1840)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976, pp. 308-335.

El 19 de agosto toma posesión de las dependencias y de los bienes raíces, semovientes y muebles el representante del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Córdoba que realiza el correspondiente inventario. Idénticas diligencias se llevan a cabo unas semanas más tarde en San Pablo el Real, donde el 16 de septiembre realiza la entrega el prior Manuel Muñoz Austria.

La ejecución en la demarcación andaluza de la exclaustación definitiva marca el inicio de una situación dramática por la necesidad imperiosa de subsistir en unas condiciones de vida muy precarias por falta de medios.

Centenares de religiosos marchan a sus localidades de nacimiento en busca de amparo y recabar ayuda económica urgente de familiares y allegados en estos momentos de total zozobra. Otros prefieren permanecer en los núcleos de población donde venían desarrollando su labor apostólica, confiados en muchos casos en encontrar acomodo para ganarse el sustento o bien el socorro de bienhechores. El panorama es aún más sombrío para aquellos ancianos y enfermos que se hallaban totalmente desprotegidos.

Esta verdadera tragedia humana afecta de lleno a la circunscripción territorial del obispado de Córdoba, donde llega una avalancha de ex-regulares en un intento de solucionar su dura realidad o bien paliar los efectos. En algunas localidades el masivo asentamiento de exclaustrados origina tensiones en el vecindario que llegan a preocupar e inquietar a las autoridades municipales.

Muy elocuente es el caso de Aguilar de la Frontera, cuyo alcalde mayor envía el 20 de septiembre un recado al vicario de la villa en el que manifiesta el temor a un altercado de orden público por salir a la calle los religiosos vistiendo los hábitos de sus respectivas órdenes: "El Domingo 20 del corriente se me pasó recado por el señor Alcalde mayor de esta villa para que hiziera saber a todos los Religiosos exclaustrados que residen en esta misma Villa, se abstubiesen de salir a la calle para evitar los insultos a que se exponían y asegurar la tranquilidad pública"³³.

El responsable del clero local, obligado por las circunstancias, prohíbe a los ex-regulares el uso del hábito claustral para evitar posibles insultos y vejaciones, comunicando unos días más tarde la medida al gobernador del obispado³⁴. Este último responde el 27 de septiembre mediante un oficio en el que aplaude su decisión y, al mismo tiempo, le anuncia que ha

33. AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6997, documento 1.

34. "En este estado, convencido de la aversión popular a la vestimenta Claustrar y con el objeto de evitar cualesquiera tropelía que comprometiese en lo más mínimo la tranquilidad pública o al menos redundase en perjuicio personal, tomé la determinación de hacer presente a todos los Religiosos la necesidad precisa en que se hallaban de no presentarse al público con las vestiduras u ávitos de su Religión a que pertenecen, pues de lo contrario se exponían a sufrir un bejamen popular que podía traerles perjuicios y consecuencias desagradables que pudieran alterar la tranquilidad pública"; AGOC, *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6997, documento 1.

dictado las instrucciones oportunas a las que deben atenerse los vicarios eclesiásticos y párrocos para afrontar el problema: “Apruebo el celo con que ha procurado calmar la agitación popular de esa Villa, adoptando la medida de avisar a los Religiosos esclaustros no saliesen a la calle con los hábitos de su instituto, en la circular que habrá ya V. recibido están espresas tomar en las espresadas circunstancias y que me prometo cumpliré V. con la exactitud que acostumbra”³⁵.

La circular remitida por el gobernador del obispado a los vicarios eclesiásticos de las poblaciones del ámbito diocesano y a los párrocos de la capital tiene como finalidad controlar la situación. A ellos se les encomienda la vigilancia del cumplimiento de las normas dictadas. Entre ellas la obligación de vestir en público el traje talar y exigir la posesión de licencias para celebrar misa, confesar y predicar o solicitarlas al ordinario.

Al mismo tiempo, deberían elaborar una relación nominal de los ex-regulares establecidos en sus respectivos distritos, especificando la orden a la que pertenecen y comunidad de procedencia. También la condición de presbítero, diácono, subdiácono, corista o lego de cada uno de ellos.

Las respuestas a la información solicitada permiten calibrar la importancia del fenómeno de la exclaustro en la diócesis cordobesa. En los últimos meses de 1835 se constata documentalmente la llegada y asentamiento en este ámbito geográfico de algo más de un millar de personas. En la capital aparecen registradas 165 que moran en las distintas collaciones o circunscripciones parroquiales. Los primeros lugares corresponden a las de San Pedro, Santa Marina y San Andrés con 29, 27 y 24 respectivamente.

Asimismo, encontramos unas marcadas diferencias numéricas en la distribución por órdenes religiosas, figurando representadas un total de 16. A la cabeza se hallan los franciscanos y dominicos con 24 y 21 ex-regulares. Estos últimos habían sido conventuales de San Pablo el Real, salvo Lorenzo de Navas Valbuena que procedía del cenobio de Archidona³⁶.

Un nutrido grupo de padres continúa ejerciendo su ministerio al quedar adscritos a las parroquias o bien se encargan de mantener el culto en los antiguos templos conventuales. Asimismo, ocupan el puesto de capellán en monasterios de monjas, hospitales y cementerios.

La autoridad diocesana aboga por tener abiertas la mayoría de las iglesias que habían pertenecido a las órdenes religiosas en la capital, entre las que figuran las de los dominicos de San Pablo el Real y Scala Coeli: “En esta Ciudad las de los Conventos de Scala Coeli, San Francisco de Paula,

35. AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6997, documento 1.

36. Los 21 dominicos exclaustros residentes en Córdoba en el otoño de 1835 son Lorenzo de Navas Valbuena, José Muñoz, José Merlo, Juan Pérez Montero, Gregorio Fernández, Juan de Tienda, Ildefonso del Carpio Sánchez, Rafael Baquerizo, Mateo Cañete, José Luis Romero, Rafael Jaén Sánchez, Valerio de Priego, Pedro Saonés Burbano, Francisco Fernández Ruiz del Hierro, José Sánchez, Antonio Rivas Gallegos, Fernando González Vizcaíno, Juan José Díaz, Juan Prieto, Joaquín de la Cruz y Cristóbal Sánchez Millán.

San Juan de Dios y San Basilio. Ygualmente en Córdoba las de Dominicos, Franciscanos Observantes, Alcantarinos, Capuchinos, Agustinos, Mercenarios, Trinitarios Calzados y Descalzos y Carmelitas Descalzos”³⁷.

En la extensa lista falta la dominicana de los Santos Mártires que permanece cerrada. No obstante, en noviembre de 1835 los miembros del cabildo catedralicio intentan sin éxito su reapertura con el fin de mantener la tradicional y secular fiesta en honor de los patronos de la ciudad y de la diócesis san Acisclo y santa Victoria³⁸.

La circular publicada el 22 de septiembre de 1835 por el gobernador eclesiástico de la diócesis ordena que las iglesias de los conventos suprimidos abiertas al culto tienen el carácter de ermitas, estando sujetas a los párrocos de la capital y vicarios de las localidades del obispado³⁹. En su mayoría van a estar bajo el cuidado de los exclaustros de las respectivas órdenes religiosas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, un elevado número de ex-regulares se halla imposibilitado de prestar sus ministerios por razones de edad o falta de salud. La gravedad del problema mueve a finales de agosto de 1839 al gobernador del obispado Joaquín María Villavicencio a pedir a los vicarios eclesiásticos la lista de ancianos y enfermos que no puedan celebrar misa con la pretensión de garantizar su subsistencia. La iniciativa se lleva a cabo a solicitud del intendente, como lo refleja el contenido del oficio⁴⁰.

El acomodo de los legos plantea mayores dificultades por lo que su situación llega a ser preocupante. Con el propósito de buscar una solución en junio de 1860 los vicarios eclesiásticos y párrocos elaboran por orden del prelado de la diócesis Juan Alfonso de Albuquerque una lista de todos aquellos que no tienen un puesto retribuido ni cobran pensión del Estado.

37. Archivo Histórico Nacional (= AHN), *Consejos*, legajo 12074.

38. “Y por último se dio comisión a los Sres. Diputados de Ceremonias para que se avisten con el mismo Ayuntamiento y con el Sr. Patrono de la Yglesia de los Santos Mártires, a fin de que para otro año esté, si puede ser, habilitada y no deje de solemnizarse su memoria por ambos cavildos como siempre se ha hecho”; ACC, Actas capitulares, 6 de noviembre de 1835, tomo 111, s. f.

39. “Las iglesias de los conventos suprimidos que hasta ahora se hayan abierto y las que en adelante se abran, quedarán como ermitas bajo la dependencia de los respectivos curas rectores y vicarios eclesiásticos, aun cuando en cada una de ellas nombre el capellán que tenga a bien”; AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6997, documento 1.

40. “Para poder transmitir al Sr. Yntendente varias noticias que me ha pedido me manifestará V. a la posible brevedad los nombres de los regulares esclaustros que hayan en ese pueblo ancianos y enfermos, espresando los institutos a que pertenecieron, edades de cada uno y enfermedades que respectivamente padezcan, como también los que por estas causas no puedan celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, ni asistir a funciones de Yglesia, ni poder vivir de otro modo que de la Caridad Cristiana= V. conocera cuánto conviene que estas noticias se me comuniquen con brevedad y esactitud por si ellas pueden contribuir al socorro de estos desgraciados y espero que no demorará V. este servicio en que tanto se interesa la humanidad y la religión”; AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6997, documento 1.

El 19 de noviembre de 1835 la dirección general de rentas y arbitrios de amortización comunica a la comisión de Córdoba la puesta en marcha de los trámites burocráticos a seguir para el cobro de las pensiones asignadas por el gobierno a los exclaustrados, fijándose cinco reales diarios a los sacerdotes y tres a los legos. La percepción de estas cantidades queda supeditada al cumplimiento de una normativa establecida al efecto.

En primer lugar, ordena a las oficinas provinciales de la contaduría de arbitrios de amortización llevar un estricto control de los regulares con derecho a la paga y con este objetivo deberán tener un minucioso registro de los beneficiarios, anotándose en un libro una serie de datos sobre cada uno de ellos:

Se abrirá por las Contadurías de Arbitrios de Amortización un libro de registro o entablatura de los Regulares exclaustrados que haya en su provincia, el cual contendrá los pormenores siguientes: 1°. El nombre de cada uno de ellos. 2°. La orden a que pertenecen. 3°. Su convento, advocación o título, y pueblo donde está situado. 4°. Su clase. 5°. La pensión que le corresponde. 6°. Cita del testimonio, certificación, lista o documento del Prelado de comunidad en virtud del cual se le acredita la pensión⁴¹.

La mencionada información sería aportada a través de una certificación firmada por los superiores que gobiernan las respectivas comunidades en el momento de producirse la exclaustración. La entrega de este documento es un requisito indispensable para realizar el pago⁴². Con el fin de facilitar el cobro de las pensiones los exclaustrados tienen obligación de nombrar un habilitado. Por último, la autoridad diocesana debe comunicar la nómina de los que obtengan curatos y beneficios eclesiásticos para darlos de baja en las asignaciones como regulares.

El proceso administrativo se desarrolla con bastante lentitud, un problema que se agrava con el retraso en la dotación de fondos. Teóricamente el inicio del cobro de las nóminas estaba previsto para el uno de mayo de 1836, pero a finales de julio de ese año los decretos todavía no se han llevado a la práctica en la provincia de Córdoba. Ello motiva un memorial suscrito por casi medio centenar de afectados en el que reclaman al gobierno el pago de las pensiones: “Los Regulares Exclaustrados de la Provincia de Córdoba

41. *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, número 330, 27 de noviembre de 1835.

42. “Los Prelados de cada monasterio y convento, que lo eran al tiempo de la exclaustración, me remitan una lista circunstanciada de los individuos de que se componía la comunidad, con expresión de los que eran sacerdotes, diáconos, subdiáconos, coristas y legos, y como hasta que las oficinas no tengan este documento no pueden abrir el registro prevenido ni procederse al pago”; *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, número 330, 27 de noviembre de 1835.

esponen que por reales decretos de V. M. fueron designados los fondos y arbitrios con que devían ser socorridos en sus pensiones los exclaustros, encargando a las Juntas la recaudación en imbersión, deviendo principiarse el pago en 1.º de Mayo. Pero que dichos reales decretos no se han llevado a efecto en la provincia de los recurrentes”⁴³.

En la lista de firmantes aparecen 11 agustinos, diez trinitarios calzados, ocho dominicos, seis jerónimos, cuatro mercedarios, dos capuchinos, dos carmelitas calzados y un representante de la rama descalza de los franciscanos, trinitarios y carmelitas.

El retraso en el abono de las pensiones se produce con bastante frecuencia y origina que numerosos regulares pasen graves dificultades económicas y vivan en condiciones muy precarias.

Uno de ellos es nuestro biografiado Fernando González Vizcaíno, quien decide permanecer en la capital cordobesa. Fija su domicilio en la collación de San Pedro al quedar adscrito a la parroquia del mismo título, una de las más importantes por el número de clérigos que prestan sus servicios y dotación de los beneficios eclesiásticos.

En los años siguientes los problemas de salud y los achaques propios de la edad merman su capacidad física que le impide el normal desarrollo de su labor ministerial. Esta situación se une a la falta de medios con los que subsistir por el retraso en el cobro de la pensión asignada. Muy elocuente es el informe dado por el párroco en septiembre de 1839 acerca de las dificultades de la vista que padece y sus precarias condiciones de vida, hasta el punto de afirmar que se mantiene gracias a la caridad cristiana: “Don Fernando González Viscayno de edad de 73 años, muy corto de vista, del Orden de Santo Domingo, celebra el Santo Sacrificio de la Misa y subsiste de la caridad cristiana”⁴⁴.

A pesar de encontrarse en la más absoluta pobreza, el dominico extremeño otorga su testamento el 31 de marzo de 1845 con el objetivo de dejar constancia de las misas en sufragio de su alma y de las mandas pías forzosas por ganar las gracias espirituales concedidas. También se justifica por el deseo de cobrar las cantidades que se le adeudan a través de los herederos fideicomisarios nombrados.

En el documento de última voluntad manifiesta que la disposición sobre el entierro y funeral los encomienda a sus albaceas, aunque les ruega que sean sobrios y exentos de toda ostentación⁴⁵. Al mismo tiempo, declara que se le está debiendo una elevada cantidad de la paga de exclaustro y ordena que se cobre: “Declaro que se me está debiendo crecida cantidad

43. AHN, *Consejos*, legajo 12052.

44. AGOC, Órdenes religiosas masculinas, caja 6997, documento 1.

45. “Dejo en un todo al arbitrio y voluntad de los albaceas y fideicomisarios que nombraré en este instrumento la disposición de mi entierro y funeral con encargo de que sea sencillo y sin ostentación de vanidad”.

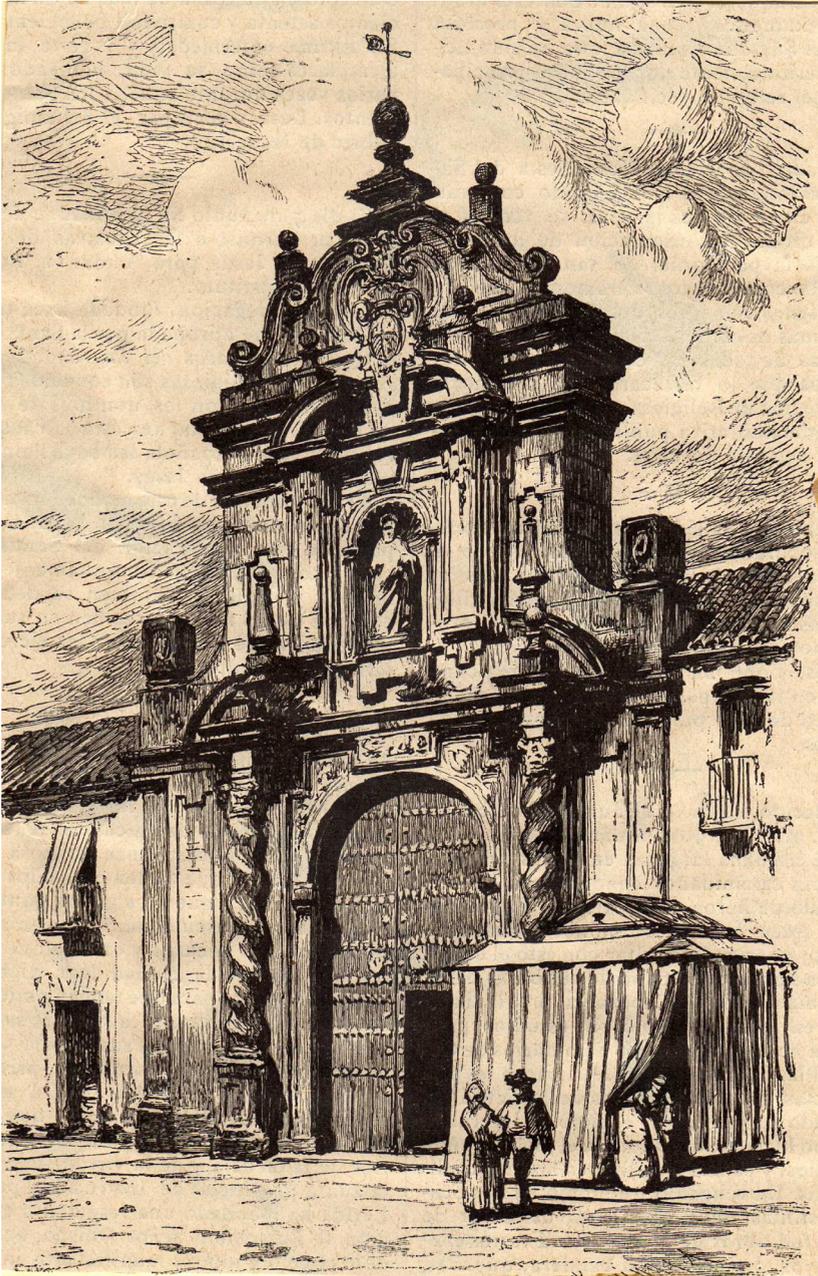


Fig. 4. Dibujo a plumilla de la portada exterior de San Pablo el Real
(Archivo F. Gutiérrez Mesa)

de reales vellón por la pensión o consignación que como tal Religioso Exclaustrado me corresponde sobre las Rentas del Estado y mando que todo lo que al tiempo de mi fallecimiento se me adeudare por este concepto se cobre por los herederos fideicomisarios que instituiré en este mi testamento”⁴⁶.

La precariedad de medios económicos justifica el reducido número de misas en sufragio de su alma – solamente cuatro – y la pequeña limosna de poco más de un real a cada una de las cinco mandas forzosas acostumbradas: fábrica de la parroquia, cera que arde delante del santísimo sacramento, conservación de los lugares de Tierra Santa, redención de cristianos cautivos en manos de infieles y obra de la ermita dedicada al custodio de la ciudad san Rafael.

Los encargados de cumplir las disposiciones testamentarias relativas a mandas pías son los también dominicos y maestros en teología Gregorio Fernández y Manuel Muñoz Austria, ambos unidos al otorgante por una estrecha amistad en el claustro de San Pablo el Real⁴⁷. Lo mismo ocurre con los tres compañeros de hábito nombrados herederos fideicomisarios: “Instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos fiduciarios y fideicomisarios a los Padres Frai José Romero, Frai Juan Díaz y Frai José Merlo, todos tres Presbíteros y Religiosos Exclaustrados del propio Orden de mi Padre Santo Domingo en el convento ya suprimido de San Pablo de esta ciudad, el primero y el último domiciliados en ella y el Frai Juan Díaz en la de Montilla”⁴⁸.

Tres años después, el 15 de noviembre de 1848, muere repentinamente fray Fernando González Vizcaíno a los 84 años de edad. Al día siguiente se celebra un solemne funeral en la parroquia de San Pedro y su cadáver recibe sepultura en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud: “Murió repentinamente en esta parroquia de mi Padre San Pedro y al día siguiente se enterró en el cementerio de la Salud Don Fernando González Viscaino, presbítero, de edad de ochenta y cuatro años, hijo de Don Francisco y de D^a. Josefa Villalobos, natural de Villanueva del Fresno y [...] su entierro fue solemne con asistencia de la Santa Cruz al cementerio”⁴⁹.

El estudio realizado nos ha permitido conocer la trayectoria del dominico extremeño fray Fernando González Vizcaíno en tres momentos decisivos de su vida, como el ingreso en la Orden de Predicadores y sólida formación recibida, la culminación de su carrera al alcanzar la distinción de maestro en teología y el priorato de San Pablo el Real, y el drama humano de la exclaustración.

46. AHPC, *Protocolos de Córdoba*, legajo 13925, f. 310 r.

47. “Nombro por mis Albaceas para el cumplimiento de lo piadoso a los Reverendos Padres Maestros Frai Gregorio Fernández y Frai Manuel Muñoz, Religiosos Exclaustrados, también del Orden de mi Padre Santo Domingo y domiciliados en esta ciudad”; AHPC, *Protocolos de Córdoba*, legajo 13925, f. 310 v.

48. *Ibid.*

49. Archivo Parroquia de San Pedro. *Defunciones*, libro 11, f. 57 v.